

**ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DE LA BREÑA, LAS MARISMAS DEL BARBATE Y EL TÓMBOLO DE TRAFALGAR Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa, de 7 de abril de 2022.
2	Memoria económica, de 7 de abril de 2022.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n  
41013- Sevilla

T: 955032000  
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	29/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFQWCMRNZWEG9XWKP8BVZ5LZ8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de La Breña y Marismas del Barbate y la Punta de Trafalgar y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de La Breña y Marismas del Barbate

## Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad

A los efectos de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, se emite la presente memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate fue declarado mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

La Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) La Breña y Marismas del Barbate, fue designada en 2002, e inscrita en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, de acuerdo con el mandato establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Así mismo, mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declaró la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) La Breña y Marismas del Barbate. El ámbito territorial de las tres figuras de protección mencionadas es coincidente.

Por su parte, mediante el Decreto 105/2020, de 28 de julio, por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde, se aprueban sus planes de gestión y se modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el espacio natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada, fue declarada la ZEC Punta de Trafalgar, espacio que colinda en su límite oriental con el polígono 2 del sector occidental del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	07/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DZX9859TM55CZXKRCVMZLZWL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Respecto a la planificación de estos espacios, mediante el Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, se aprobaron el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, ambos planes tienen la consideración de Plan de Gestión en lo que a sus respectivos ámbitos se refiere. Así mismo, mediante el mencionado Decreto 105/2020, de 28 de julio, se aprobó el Plan de Gestión de la ZEC Punta de Trafalgar.

La ZEC Punta de Trafalgar está constituida por un pequeño islote de arenisca, situado entre las ensenadas de Conil y Barbate, unido a la costa por un doble tómbolo transversal compuesto por arenas sueltas de origen reciente que dan lugar a una doble flecha. El sistema dunar que se mantiene a ambos lados del doble tómbolo que lo conforma, es un tipo de formación muy escasa en España. Sobre el manto eólico se desarrollan varios tipos de hábitats de interés comunitario (HIC) que se suceden desde el mar hacia el interior hasta acabar en una llanura tierra adentro, donde la actividad dunar ya ha quedado fosilizada.

La ZEC incluye, así mismo, una zona marina constituida principalmente un sustrato formado por sedimentos gruesos de arenas y gravas en los que pueden aparecer afloramientos rocosos que conforman arrecifes. Esta zona marina alberga una buena representación de, al menos, dos HIC que se presentan de manera conjunta y que le otorgan un especial interés al sistema.

Además de la presencia de hábitats y especies de interés comunitario que justificaron la inclusión de este espacio en la Red Natura 2000, cabe destacar, que una parte de la ZEC Punta de Trafalgar fue declarada Monumento Natural mediante el Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía; que en el espacio se localiza el georrecurso Tómbolo y Cabo de Trafalgar, incluido en el Inventario Andaluz de Georrecursos en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad; y que en su interior se localizan las Lagunas Interdunares del Cabo de Trafalgar, incluidas en el Inventario de Humedales de Andalucía. Por último, destacar su importancia cultural e histórica, frente a sus costas tuvo lugar en 1805 la famosa batalla de Trafalgar y alrededor del faro actual existen diversos yacimientos arqueológicos de origen romano e hispano-musulmán.

Todos estos valores, así como las presiones y amenazas que les afectan (presión urbanística, y turística, entre otros) recomiendan focalizar el régimen de protección y la gestión del espacio no solo en los elementos que motivaron su declaración como ZEC, sino ampliarlos a otros elementos como el paisaje, la singularidad geológica o los valores estéticos, educativos y científicos que alberga, elementos cuya conservación merece también una atención preferente. Así mismo, su pequeño tamaño y su colindancia con el Parque Natural de la Breña y Marisma del Barbate, con el que llega a constituir una misma unidad territorial con el polígono 2 del sector occidental, evidencia la conveniencia de realizar una gestión conjunta de ambos espacios.

Por todo ello, se considera necesaria la aprobación de un PORN que incluya en su ámbito territorial el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la ZEC y la ZEPA del mismo nombre, y la ZEC Punta de Trafalgar, con el objeto de garantizar la conservación de los recursos naturales que albergan, así como la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas que conforman, señalando, si procede, el régimen de protección más adecuado a tal finalidad. Así mismo, permitirá la adecuación de los contenidos de los instrumentos de planificación vigentes del Parque Natural a los requerimientos de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y a los requerimientos

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	07/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DZX9859TM55CZXKRCVMZLZWL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



en cuanto a la simplificación administrativa, así como su adecuación a las novedades conceptuales y normativa que se hayan producido en estos años.

Esta propuesta cuenta con una amplia aceptación por parte de las principales administraciones y entidades con implicación en el espacio. En este sentido, la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marisma del Barbate celebró una sesión ordinaria de su pleno el pasado 14 de mayo de 2021 en la que se informó favorablemente la propuesta de ampliación del Parque Natural mediante la inclusión en el mismo de la ZEC Punta de Trafalgar.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE  
COORDINACIÓN Y GESTIÓN RENPA  
Fdo.: María Victoria Alhama Chapresto

LA DIRECTORA GENERAL  
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	07/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DZX9859TM55CZXKRCVMZLZWL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de La Breña y Marismas del Barbate y la Punta de Trafalgar y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de La Breña y Marismas del Barbate

## Memoria económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de La Breña y Marismas del Barbate y la Punta de Trafalgar y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de La Breña y Marismas del Barbate, se comunica lo siguiente:

1. El Acuerdo cuya aprobación se propone va a permitir abordar la formulación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que incluya en su ámbito territorial el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la ZEC y la ZEPA del mismo nombre, y la ZEC Punta de Trafalgar, con el objeto de garantizar la conservación de los recursos naturales que albergan, así como la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas que conforman, señalando, si procede, el régimen de protección más adecuado a tal finalidad. Así mismo, permitirá la adecuación de los contenidos de los instrumentos de planificación vigentes del Parque Natural a los requerimientos de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y a los requerimientos en cuanto a la simplificación administrativa, así como su adecuación a las novedades conceptuales y normativa que se hayan producido en estos años.
2. La presente iniciativa no comporta crecimiento del gasto público presupuestado, ni implica incremento de gastos ni disminución de ingresos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Por tanto, la evaluación de la incidencia económica-financiera del Borrador de Acuerdo tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, de aplicación en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	07/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLR5AFXR6DU5CFCZ6AX5DX9KG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4. Se hace constar que, conforme a las prescripciones establecidas en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, en principio, no procedería solicitar informe de la Dirección General de Presupuestos, por cuanto el artículo 2 de dicho Decreto no obliga en los casos de Acuerdos del Consejo de Gobierno de carácter no normativo y que carezcan de contenido económico-financiero. No obstante, se solicitará.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE  
COORDINACIÓN Y GESTIÓN RENPA  
Fdo.: Maria Victoria Alhama Chapresto

LA DIRECTORA GENERAL  
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	07/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLR5AFXR6DU5CFCZ6AX5DX9KG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	